



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO No. 002919

LITUECHE, 31 DIC 2013

DAEM: 930.-
13/12/2013

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012; Lo dispuesto en el Art. 4°, letra c), art. 66° de la Ley N°. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

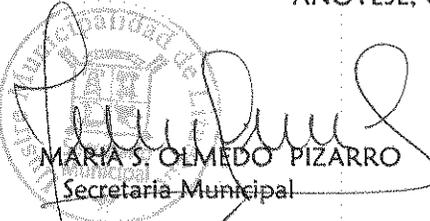
CONSIDERANDO :

- Los recursos provenientes de la Ley Sep de los Establecimientos Educativos de la Comuna de Litueche.
- La necesidad de contar con conectividad a Internet de los Establecimientos Educativos, Internado Municipal y Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de Contratar este Servicio para el buen funcionamiento de los Establecimientos Educativos de la Comuna de Litueche.
- La Contratación de Servicio de Conectividad Internet, Establecimientos Educativos y DAEM de la Comuna de Litueche.
- La disponibilidad presupuestaria.
- El Decreto Alcaldicio N° 2113 de fecha 11 de Octubre de 2013, mediante el cual se autoriza la Licitación.
- Que, dicha Licitación, quedo registrada en Portal con el ID 5124- 44 -LE13.
- El Acta de Apertura y Evaluación de la Comisión.
- El Informe de la Comisión con la propuesta de Inadmisibilidad de la Licitación enviado al Alcalde.
- La necesidad de Declarar Inadmisibile la Licitación.
- La necesidad de realizar una nueva Licitación Publica.

DECRETO :

- 1.- Declárese Inadmisibile la Licitación para la Contratación de Servicio de Conectividad a Internet, DAEM y Escuelas de la Comuna de Litueche".
- 2.- Procédase a realizar un nuevo llamado a Licitación para la Contratación de Servicio de Conectividad a Internet, DAEM y Escuelas de la Comuna de Litueche.
- 2.- Incorpórese copia del presente Decreto Alcaldicio en la carpeta del proceso antes señalado y publíquese en el Portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.


MARÍA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
RAE/MOP/rad


Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde